



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-033-2020-00169-00
DEMANDANTE: Disnei Aralberto Ogary Ogari y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 3 de septiembre de 2021 se profirió sentencia de primera instancia declarando la caducidad del medio de control.

El 17 de septiembre de 2021 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 12 de octubre siguiente.

Mediante providencia del 14 de diciembre de 2022, la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR la sentencia del tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, que declaró probada de oficio la caducidad de medio de control y negó las pretensiones.

SEGUNDO: DECLARAR no probada la excepción de caducidad de medio de control, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: DECLARAR administrativa y extracontractualmente responsable a la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de Colombia por el daño causado a los demandantes por las lesiones que sufrió el señor Disnei Aralberto Ogary Ogari mientras prestaba el servicio militar obligatorio.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-033-2020-00169-00
DEMANDANTE: Disney Aralberto Ogary Ogari y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

CUARTO: En consecuencia, **CONDENAR** a La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a pagar a favor de los demandantes la siguiente indemnización por el perjuicio moral:

DEMANDANTE	MONTO A RECONOCER
Disney Aralberto Ogary Ogari (víctima directa)	Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes
Oscar Ogary Bariaza (padre de la víctima directa)	Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes
Aleyda Ogari Morales (madre de la víctima directa)	Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes
Irene Aisabe Ogary Ogari (hermana de la víctima directa)	Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes
Norma Aide Ogary Ogary (hermana de la víctima directa)	Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes
Esneider Fredy Ogary Ogary (hermano de la víctima directa)	Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes
Biane Adeny Ogary Ogari (hermana de la víctima directa)	Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes

QUINTO: CONDENAR a la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a pagar como indemnización por daño a la salud para el señor Disney Aralberto Ogary Ogari, en calidad de víctima directa, la suma equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la ejecutoria de la providencia.

SEXTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda, de acuerdo con la parte considerativa.

SÉPTIMO: CONDENAR a la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a pagar a favor de la parte demandante, por agencias en derecho en esta instancia, un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

En consecuencia, el **Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 14 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría liquidar las costas del proceso de conformidad con lo dispuesto en el numeral séptimo de la sentencia de segunda instancia.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-033-2020-00169-00
DEMANDANTE: Disney Aralberto Ogary Ogari y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

SR

 <p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 14 de febrero de 2023, fue notificada en el ESTADO No. 05 del 15 de febrero de 2023.</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9498f630a023906fc5be6b0db45fff2d328e45bb79858bf6ac86e1689b29215b**

Documento generado en 14/02/2023 01:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>